Naciones Unidas CRC/C/SR.1431

Convención sobre los Derechos del Niño

Distr. general
23 de junio de 2010
Español
Original: inglés

Comité de los Derechos del Niño
52º período de sesiones

Acta resumida de la 1431ª sesión
Celebrada en el Palais Wilson, Ginebra, el miércoles 16 de septiembre de 2009, a las 15.00 horas

Presidenta: Sra. Lee

Sumario

Examen de los informes presentados por los Estados partes *(continuación)*

Segundo informe periódico de Mozambique (continuación)

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Deberán presentarse en forma de memorando, incorporarse en un ejemplar del acta y enviarse, *dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento*, a la Dependencia de Edición, oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas de las sesiones públicas del Comité se consolidarán en un documento único que se publicará poco después del período de sesiones.

Se ruega reciclar

Se declara abierta la sesión a las 15.05 horas.

Examen de los informes presentados por los Estados partes *(continuación)*

Segundo informe periódico de Mozambique (CRC/C/MOZ/2 y CRC/C/MOZ/Q/2) (continuación)

1. *Por invitación de la Presidenta, la delegación de Mozambique toma asiento a la mesa del Comité.*

2. **El Sr. Krappmann** señala que, si bien el Comité reconoce los progresos realizados por Mozambique en la mejora de su sistema educativo, aún queda mucho por hacer. Mozambique todavía no tiene una ley que establezca la obligatoriedad y la gratuidad de la enseñanza, y aunque la tasa de matriculación alcance prácticamente el 100% al comienzo de la escuela primaria, solo la mitad de los alumnos termina la escuela primaria, mientras que la matriculación es sumamente baja en la escuela secundaria. ¿Abandonan los alumnos la escuela debido al costo de la enseñanza? Aunque algunos alumnos están exentos del pago de matrícula, este solo es el caso de los más pobres entre los pobres. El orador pregunta qué puede hacer el Estado para alentar más eficazmente a los niños a permanecer en la escuela.

3. En el país faltan maestros y las clases son demasiado grandes. Habida cuenta de que según los informes, hasta 10.000 maestros podrían morir del sida en los próximos años, el orador pregunta si en tales circunstancias una tasa de matriculación del 100% podría llegar a ser tan onerosa que el sistema educativo quedara simplemente colapsado. La delegación debe explicar cómo se capacita a los maestros antes de entrar en servicio y después de incorporados a este e informar al Comité si el Gobierno sigue contratando profesores no capacitados. Es especialmente importante que los cuidadores de los centros de atención diurna y en los primeros años de la escuela primaria tengan las cualificaciones necesarias. ¿Qué clase de remuneración pueden esperar los maestros? ¿Son capaces de motivar a los alumnos en las clases?

4. El orador pregunta qué ha pasado con los cientos de miles de niños de entre 11 y 12 años de edad que han abandonado la escuela y si tienen posibilidades para la formación profesional o el trabajo. Si se han incorporado al mundo del trabajo, ¿se trata de empleos principalmente en el sector no estructurado?

5. **El Sr. Koompraphant** destaca el elevado número de huérfanos, muchos de los cuales han perdido a sus padres debido al VIH/SIDA y pregunta qué formas de atención hay disponibles para ellos y si existen cuidadores especializados para esos niños. El informe señala que el acceso a los servicios sociales básicos es cada vez más difícil para los huérfanos. ¿Qué soluciones se han previsto?

6. **La Sra. Varmah** expresa su especial preocupación por los informes acerca de que los abusos sexuales se han hecho tan comunes en el sistema educativo que a menudo los padres son reacios a mandar a las hijas a la escuela. Los profesores fuerzan habitualmente a las alumnas a mantener relaciones sexuales o de lo contrario no les permiten tomar los exámenes. Además, estos profesores gozan de impunidad. Cuando se les piden cuentas o son sorprendidos, solo se les obliga a pagar una indemnización monetaria a las víctimas. Al parecer, se desaconseja a las niñas que presenten denuncias y algunas incluso han sido asesinadas por ello. En este contexto, pregunta qué está haciendo el Gobierno para aplicar eficazmente el Código nacional de conducta de los maestros, y proteger a los niños y castigar a estos delincuentes sexuales.

7. Si bien el Gobierno ha adoptado algunas medidas para que los niños con discapacidad disfruten del derecho a la salud y a la educación sin discriminación, las instalaciones disponibles para esos niños son todavía muy escasas y faltan profesores

especializados. ¿Qué medidas se están adoptando para mejorar la educación que se imparte a los niños discapacitados?

8. **El Sr. Zermatten** observa que la edad de responsabilidad penal se ha establecido en 16 años y que las personas mayores de esa edad pueden ser privadas de libertad por espacio de hasta ocho años. ¿Cuáles son las condiciones de detención de esas personas? La delegación debe explicar dónde se les encarcela, si están recluidos independientemente de los adultos y hasta qué punto pueden mantener la comunicación con sus familias. Debe aclarar también qué criterios se aplican a la detención preventiva de niños mayores de 16 años. Parte de la reciente reforma legislativa incluye el establecimiento de tribunales de menores, aunque por el momento solo existe uno, en la capital. ¿Qué progresos se han realizado en el establecimiento de tribunales parecidos en otras partes del país?

9. En cuanto a los niños en conflicto con la ley menores de 16 años, el informe enumera las medidas disciplinarias que pueden tomarse, algunas de ellas bastante rigurosas. Sin embargo, no se explica exactamente qué medidas, procedimientos y garantías son aplicables. Por último, pregunta si existen disposiciones específicas para la protección, la indemnización y la posible reinserción de los niños víctimas o testigos de actos delictivos.

10. **La Sra. Ortiz** señala que, si bien la Convención hace hincapié en la responsabilidad primordial de los padres por la crianza de los hijos, esta estipula también que el Estado debe prestarles la debida asistencia. Teniendo en cuenta el elevado número de niños ingresados en instituciones en Mozambique, pregunta qué medidas se han tomado a nivel de la comunidad para respaldar a las familias y fortalecerlas. ¿Tienen los niños cuyo nacimiento nunca se haya registrado la posibilidad de acceder a servicios públicos como la educación y la salud?

11. Según un informe del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), aproximadamente un 60% de las mujeres ha comunicado que son víctimas de discriminación en relación con las herencias, al parecer debido a la aplicación del derecho consuetudinario, a pesar de que una ley, relativamente nueva, reconoce el derecho de la mujer a heredar propiedades y tierras. Esta discriminación afecta de manera natural a la familia, incluidos los niños, y la consiguiente privación de recursos puede dar como resultado la separación de madres e hijos. La solución de este problema contribuiría a reducir el número de niños ingresados en instituciones.

12. ¿Se han aplicado programas a nivel de la comunidad para ayudar a las viudas y madres solteras o para incrementar la tolerancia social hacia las personas que han sufrido abusos sexuales, de manera que se eviten situaciones en que los niños tengan que ingresar en instituciones? Por último, la oradora pregunta si el Gobierno ha solicitado el apoyo de los dirigentes tradicionales para que se defiendan los derechos del niño y qué medidas ha adoptado para que no se impongan castigos corporales en las escuelas.

13. **La Presidenta** invita a la delegación a responder a las preguntas formuladas por los miembros del Comité en la reunión de la mañana.

14. **El Sr. Macassar** (Mozambique) señala que, con arreglo al ordenamiento legislativo de Mozambique, las leyes suelen entrar en vigor en un plazo de 15 días, pero que las leyes que exigen la adopción de determinados mecanismos suelen entrar en vigor más tarde, a veces incluso pasados 180 días. Por ejemplo, la Ley de protección del niño, que es una de las leyes promulgadas en julio de 2009 en apoyo de los derechos del niño, tiene que entrar en vigor en 180 días. La falta de un marco normativo claro para la aplicación de dichas leyes está siendo estudiada por un grupo de trabajo encargado de elaborar reglamentos. Se espera que la normativa esté lista a mediados de 2010.

15. Sin embargo, la falta de reglamentos no significa que no pueda comenzar a aplicarse la legislación. El marco jurídico ya ha sido aprobado y los tribunales ya están en condiciones de aplicar la nueva legislación a los delitos correspondientes.

16. Mozambique ha sido el primer país del sur de África en adoptar una ley sobre la trata de personas y el Gobierno está cooperando con la sociedad civil en actividades de divulgación en este ámbito. La nueva ley prohíbe la trata de personas a nivel internacional y nacional.

17. En julio de 2009, tras un proceso de dos años en el que se ha vuelto a definir la designación, composición y funciones de la Comisión Nacional de Derechos Humanos para armonizarlas con la Constitución, la Comisión ha quedado establecida por decisión unánime del Parlamento de Mozambique. La Comisión está integrada por 11 miembros, 4 de los cuales provienen de organizaciones de derechos humanos que se ocupan de cuestiones como los derechos de la mujer, las personas con VIH/SIDA y las personas con discapacidad. El mandato de la Comisión incluye también la protección y promoción de los derechos del niño. Tres de los miembros de la Comisión serán expertos en salud, educación y justicia, y serán nombrados por el Parlamento de Mozambique. Otro miembro de la Comisión será elegido entre los miembros del Colegio de Abogados.

18. Mozambique ha concertado acuerdos bilaterales y multilaterales con los países del sur de África, en particular con Sudáfrica, para abordar una gran variedad de cuestiones, que van desde la gestión de los parques nacionales transfronterizos a la circulación de personas afectadas por el VIH/SIDA, el paludismo y otros problemas.

19. **La Sra. Maurás Pérez** (Relatora para el país) pide aclaraciones sobre el acuerdo celebrado entre Mozambique y Sudáfrica relativo a las personas con VIH/SIDA. ¿Cuál es el contenido del acuerdo?

20. **El Sr. Macassar** (Mozambique) responde que el acuerdo señala esferas de colaboración entre ambos países. El acuerdo hará posible calcular el número de mozambiqueños en Sudáfrica y de sudafricanos en Mozambique afectados por el VIH/SIDA y contribuirá a determinar sus necesidades de asistencia. En particular, aborda la necesidad de que los dos Gobiernos compartan información.

21. Observando que en la sesión de la mañana el Comité se ha referido a posibles recortes presupuestarios en relación con los programas sobre el VIH/SIDA, señala que la delegación no está al corriente de reducciones de presupuesto en este ámbito. El orador tiene la impresión de que tanto las actividades como los recursos disponibles en esta esfera se han incrementado. La delegación tendrá que estudiar el asunto más de cerca antes de poder responder a las preocupaciones del Comité.

22. **La Sra. Aidoo** (Relatora para el país) dice que si bien Mozambique ha hecho grandes progresos en la protección jurídica de los derechos del niño, todavía no está claro si la Ley de protección del niño y la Ley de justicia juvenil ya están aplicándose. ¿Conocen todos los organismos y servicios competentes las nuevas disposiciones y las funciones que deben desempeñar con arreglo a las nuevas leyes? La oradora entiende que estas dos leyes exigen la adopción de reglamentos antes de que puedan aplicarse.

23. **El Sr. Macassar** (Mozambique) responde que, si bien ha habido algunos retrasos en el establecimiento de la reglamentación correspondiente, en la actualidad hay un equipo trabajando sobre esta cuestión y también en la aplicación de la Ley sobre la trata de personas. El equipo asignará funciones entre todos los que se ocupan de los ámbitos abarcados por dichas leyes.

24. **La Sra. Mabunda** (Mozambique) señala que los accidentes de tráfico son una verdadera preocupación para el Gobierno. Se han promulgado instrumentos de reglamentación del transporte por carretera. Se han introducido nuevas señales de tráfico, se

han mejorado los pasos de peatones y se han anunciado multas más altas y sanciones más severas por conducir bajo los efectos del alcohol, mientras se usa un teléfono móvil y por exceso de velocidad. La prevención de accidentes de tráfico comprende la sensibilización de los usuarios de la carretera y los viandantes sobre los posibles peligros. La seguridad vial básica también se ha incluido en los programas de enseñanza primaria y los agentes de tráfico visitan semanalmente las escuelas para explicar conceptos como la forma de cruzar una calle con seguridad. Asimismo, el Gobierno se está ocupando de la adecuada regulación de las autoescuelas y las inspecciones de los vehículos. Se están realizando campañas de educación cívica por radio y televisión.

25. En Mozambique la violencia contra los niños es, en parte, una cuestión cultural. Si bien se han eliminado algunas barreras culturales que se mencionan en el informe inicial del Estado parte al Comité (CRC/C/MOZ/1), no puede aplicarse una estrategia única en todo el país para abordar la violencia contra los niños, ya que su naturaleza específica debe estudiarse zona por zona.

26. El Ministerio del Interior ha establecido 204 dependencias de atención en las comisarías de policía concebidas específicamente para recibir las denuncias de las víctimas de la violencia doméstica. La Ley de la familia de 2004 y la Ley sobre la violencia doméstica de agosto de 2009 refuerzan la labor que están realizando las dependencias de atención.

27. Los casos de delitos contra los niños incluyen los abusos sexuales, los malos tratos, la negligencia, el secuestro y algunos casos de trata. En vista de esto, el Gobierno ha establecido oficinas especializadas independientes con personal capacitado para atender a los niños. Como parte de la labor de estas oficinas, se ha creado una línea de ayuda nacional para denunciar la violencia y se ha establecido una red para garantizar la coordinación entre la policía y otras instituciones como el Ministerio de Salud y los hospitales en que ingresan las víctimas de la violencia. Las víctimas también pueden presentar denuncias a la Fiscalía General y a las organizaciones de la sociedad civil si temen acudir directamente a la policía. Forman parte de la red asociaciones de asistencia jurídica, ya que todas las víctimas de la violencia tienen derecho a asistencia letrada. El Ministerio de la Mujer y Acción Social también atiende a los niños que hayan sido víctimas de malos tratos no físicos, por ejemplo, facilitándoles un alojamiento provisional.

28. Los casos de violencia pueden tramitarse rápidamente y las víctimas no están obligadas a pagar por el informe médico, que constituye un elemento vital en cualquier denuncia. También se proporciona atención psicológica a las víctimas de la violencia por conducto de las instituciones estatales y privadas.

29. **La Presidenta** solicita más información sobre los casos de niños violados por los profesores en las escuelas.

30. **El Sr. Filali** pregunta cómo puede repercutir la corrupción en cuestiones como los accidentes de tráfico y la violencia, y cómo se trata este fenómeno.

31. **El Sr. Citarella** pregunta qué clases de medidas preventivas se han tomado para educar a los niños y a los padres sobre el tema de la violencia contra los niños.

32. **La Sra. Mabunda** (Mozambique) responde que, además de atender las denuncias de violencia, la policía realiza campañas de sensibilización en diversas comunidades y escuelas. La línea gratuita nacional para las víctimas de la violencia puede ser de ayuda a los niños que hayan sido víctimas secundarias de la violencia y puede impedir que la violencia se agrave al informar a los niños sobre sus derechos y denunciar los casos a la policía. Se ha capacitado a los dirigentes comunitarios y de base para prevenir la violencia y reaccionar ante ella, así como para transmitir información a los órganos competentes del Gobierno. Como parte de una campaña nacional contra el maltrato infantil, se han

celebrado reuniones en las escuelas en las que se explica a los maestros la necesidad de proteger a los niños bajo su cuidado. Los centros denominados "Amigos de los niños" también pueden vigilar la violencia en las escuelas, ya sea perpetrada por un profesor o por un alumno.

33. **La Sra. Villarán de la Puente** pregunta si se imponen sanciones administrativas o penales a los profesores declarados culpables de abusar sexualmente de un niño. Pregunta también si se ha procesado a maestros o familiares que hayan abusado sexualmente de niños y pide ejemplos sobre las sentencias dictadas en estos casos.

34. **La Sra. Varmah** pregunta si ya está aplicándose el código de conducta de los maestros.

35. **La Presidenta** pregunta si el enjuiciamiento de los autores de actos violentos contra niños se ve afectado por la corrupción en la policía y en el sistema judicial.

36. **La Sra. Mabunda** (Mozambique) responde que se ha procesado y condenado a maestros por violencia contra niños y que los datos estadísticos figuran en el cuadro 12 del segundo informe periódico del Estado parte (CRC/C/MOZ/2). Aunque el código de conducta de los maestros se aplica en todas las escuelas y contempla la posibilidad de imponerles sanciones administrativas, no puede sustituir al procesamiento penal por actos violentos contra niños.

37. Efectivamente, ha habido casos de corrupción en la policía y las autoridades confían en que la ciudadanía presente denuncias. Los casos de corrupción policial se consideran delitos muy graves; se ha despedido a los agentes de policía culpables de corrupción y se les han impuesto condenas por vía penal. Para abordar el problema, el Gobierno está llevando a cabo una campaña contra la corrupción dirigida a los funcionarios del Estado.

38. **La Sra. Maurás Pérez** (Relatora para el país) señala que los informes de organizaciones no gubernamentales, así como un estudio de los niños en algunas regiones de Mozambique, indican que los abusos sexuales y las amenazas por parte de los maestros son muy comunes. Por consiguiente, pregunta qué medidas concretas se están tomando para hacer frente a este fenómeno.

39. **La Presidenta** pregunta si el Código Penal contempla como delitos los abusos sexuales y la violencia por parte de los maestros.

40. **La Sra. Levi** (Mozambique) señala que ni se ignoran ni se pasan por alto los casos de malos tratos en las escuelas y que se han adoptado medidas para atajar este problema conjuntamente con representantes de organizaciones no gubernamentales. El Gobierno está trabajando para garantizar que cualquier información sobre malos tratos llegue a oídos de las autoridades competentes. Existe la posibilidad de perseguir cualquier forma de abuso de menores. El maltrato infantil es un delito público tipificado en el Código Penal, lo que implica que cualquier persona puede denunciarlo, no solo la víctima o el cuidador.

41. **La Sra. Sales** (Mozambique) responde a las preguntas sobre la adopción diciendo que en 1998 se aprobaron una política de acción social y una estrategia, también de acción social, para los niños. Estos instrumentos sirven como orientación para el cuidado de los niños en situaciones vulnerables y establecen una serie de principios, que contemplan el ingreso de niños en instituciones. Siempre que sea posible, los niños deben criarse en un ambiente familiar; en otras palabras: en el seno de su familia biológica o en una familia de acogida.

42. Sin embargo, por diversas razones, los niños refugiados no siempre pueden reagruparse con sus familias y los centros de atención se ocupan de estos niños mientras se busca a sus familias. El Estado desempeña un papel fundamental en la gestión de los centros y en la supervisión y promulgación del marco normativo necesario, garantizando así

una atención adecuada y suficiente y la protección de los derechos del niño. El Gobierno también imparte capacitación al personal de los centros. El país dispone de unos 50 centros, aunque actualmente no todos están en funcionamiento.

43. Sin embargo, el principal objetivo del Gobierno es reagrupar a los niños con sus familias biológicas o confiarlos a familias de acogida. El Gobierno ha establecido programas de reunificación familiar para localizar a las familias de los niños refugiados. En los casos en que debe colocarse un niño con una familia adoptiva, se realizan extensas investigaciones preliminares para cerciorarse de que la familia pueda ofrecerle una atención satisfactoria y que el niño pueda adaptarse a la nueva familia. Todas las solicitudes de adopción son examinadas por un juez. En los casos en que una familia candidata cumple los requisitos necesarios, el hijo adoptivo le es asignado a título de prueba por cierto tiempo, durante el cual se visita periódicamente a la familia. Una vez superado el plazo de prueba, los servicios de bienestar social dan por finalizado el proceso de adopción.

44. **El Sr. Guran** pregunta por qué Mozambique no ha ratificado el Convenio de La Haya relativo a la Protección de los Niños y a la Cooperación en materia de Adopción Internacional.

45. **La Sra. Sales** (Mozambique) responde que su país está estudiando la posibilidad de ratificarlo.

46. **La Presidenta** pregunta si los niños adoptados siguen teniendo acceso a sus familias biológicas. También pregunta cómo se elige a las familias de acogida.

47. **El Sr. Kotrane** pide más detalles sobre la explotación de los niños asignados a familias de crianza o familias adoptivas, como parece darse a entender en el informe del Estado parte (CRC/C/MOZ/2).

48. **La Sra. Ortiz** señala que el Convenio de La Haya es un instrumento útil desde el punto de vista de la organización del cuidado alternativo y la adopción, ya que insiste en el vínculo entre el niño y su familia biológica y en el libre consentimiento para la decisión de adoptar. La oradora desea disipar los temores de que la adhesión al Convenio de La Haya obligue a sus signatarios a practicar la adopción internacional, ya que solo se toma esta opción de ser necesario.

49. Es esencial mantener y fortalecer ese vínculo cuando los niños solicitan modalidades alternativas de cuidado. Si bien el Estado parte merece elogios por sus esfuerzos para que los niños sean atendidos en instituciones, no está claro qué medidas se han adoptado para evitar que los niños abandonen sus familias biológicas para recibir un cuidado alternativo. Por tanto, es importante que el Estado parte ratifique el Convenio de La Haya y que armonice su legislación en consecuencia.

50. **La Sra. Sales** (Mozambique) señala que las ideas de la oradora que le ha precedido serán particularmente útiles ahora que el Estado parte avanza en sus deliberaciones para ratificar el Convenio de La Haya.

51. **La Sra. Levi** (Mozambique) señala que la adopción internacional es un tema candente en Mozambique, ya que muchos niños se encuentran en una situación vulnerable. El Estado parte está haciendo todo lo posible para que no empeore la situación. El problema de la adopción debe considerarse en el contexto nacional en general. Existe una marcada diferencia entre las zonas rurales y las urbanas, y en las zonas rurales prevalece el concepto de familia extensa. Las familias extienden de manera natural su atención también a los niños que no son suyos, sobre todo debido a la desintegración de la familia nuclear como consecuencia de la pandemia del VIH/SIDA. A menudo, los tutores asisten a las familias durante su recuperación. Cuando se solicita atención familiar alternativa, el primer paso consiste en buscar una familia local. La adopción internacional se considera un último

recurso. Durante todo el proceso, se insiste en preservar el vínculo entre el niño y su familia biológica.

52. En el Estado parte hay divergencia de opiniones en cuanto a la adopción internacional, pues la trata de niños constituye un riesgo potencial. El principio rector sigue siendo el interés superior del niño. Sin embargo, la ratificación del Convenio de La Haya puede traer otras posibilidades de tratar este problema. En respuesta a una pregunta de la Sra. Ortiz, la oradora señala que se ha tenido noticia de casos aislados de adopción internacional en Mozambique.

Se suspende la sesión a las 16.35 horas y se reanuda a las 16.55 horas.

53. **La Sra. Sales** (Mozambique) dice que existen tres escuelas especiales para niños discapacitados. El Estado parte ha adoptado una política de educación integradora, en virtud de la cual los niños con necesidades especiales pueden recibir una atención individualizada en un aula normal junto con otros niños o bien asistir a clases especiales dentro de una escuela normal. Para abordar este problema es necesario dar a conocer mejor a las familias las necesidades de los niños discapacitados, subrayando que tienen los mismos derechos que los demás niños, e impartir formación a los maestros y personal de atención de la salud. Un decreto promulgado en 2009 establece que todos los locales públicos, comprendidas las escuelas, deben ser accesibles a los discapacitados. Ello implica instalar rampas y ascensores especiales.

54. Se han hecho progresos en la enseñanza en general, como atestigua el mayor acceso a la enseñanza primaria y el aumento en el número de escuelas. Dado que los niños de familias vulnerables se hacen más vulnerables aún si no asisten a la escuela, el Estado ofrece varios incentivos a las familias, como formación en temas socioeconómicos y enseñanza de aptitudes, subsidios y proyectos de generación de ingresos. El Gobierno ha elaborado un mecanismo que brinda a los niños acceso gratuito a las escuelas según su situación socioeconómica.

55. Con respecto a la legislación laboral, los niños pueden trabajar a partir de los 14 años, siempre que el trabajo no ponga su vida en peligro y sea compatible con la asistencia a la escuela.

56. **El Sr. Krappmann** señala que un 50% de los niños de primer grado abandonan la escuela antes de haber concluido el primer ciclo de la enseñanza primaria. Desea saber en qué ocupan su tiempo si no están en la escuela ni se les permite trabajar.

57. **La Presidenta** pregunta si el Estado parte prevé hacer obligatoria la enseñanza primaria.

58. **La Sra. Sales** (Mozambique) es consciente de la alta tasa de abandono en las escuelas primarias. No obstante, además de los incentivos mencionados anteriormente, el Gobierno y la sociedad civil se están esforzando en fomentar la educación mediante la formación profesional que se imparte desde el 8º grado, después de haber completado la enseñanza primaria, así como mediante la enseñanza experimental a distancia para los adolescentes que no puedan ir a la escuela.

59. **La Sra. Levi** (Mozambique) señala que el país adquirió una calamitosa situación en cuanto a enseñanza cuando adquirió la independencia. La tasa de alfabetización se sitúa en el 57% y sigue siendo baja en comparación con el resto del mundo. Sin embargo, se han hecho progresos, ya que casi 5 millones de niños asisten actualmente a la escuela, un número más elevado que nunca. En algunas provincias, las niñas superan en número a los niños en las escuelas, y en algunas universidades privadas de Mozambique hay más alumnas que alumnos.

60. Con respecto al problema del abandono escolar, se alienta a todos los niños a asistir a la escuela, como mínimo hasta finalizar el nivel primario, y se ofrecen incentivos especiales para las niñas, pues a menudo abandonan la escuela debido a embarazos no deseados. El problema radica en una combinación de factores, como la necesidad de subsistir. En principio, los maestros pueden desempeñar un papel clave para persuadir a los niños de que permanezcan en la escuela. El Gobierno debe contentarse de momento con medidas paliativas.

61. Es cierto que los maestros no perciben una remuneración suficiente, pero existe la esperanza de que pueda ofrecerse un mejor salario a los maestros y otros funcionarios públicos gracias a un programa de incentivos salariales recientemente aprobado.

62. **El Sr. Filali** desea saber qué medidas concretas se están tomando para mejorar la educación en Mozambique.

63. **La Sra. Levi** (Mozambique) señala que los retos son mayores en las zonas rurales porque la gente de las ciudades puede acceder a otras clases de información y son más conscientes del valor de la educación. Entre las medidas concretas figuran los incentivos para las niñas, como almuerzos escolares y una cesta de alimentos que pueden llevar a casa después de la escuela, así como el ejemplo alentador de programas de radio y televisión.

64. **El Sr. Krappmann** señala que si bien el Comité aprecia los progresos de Mozambique en materia de educación, parece estar siendo víctima de su propio éxito. Aunque las escuelas cuentan con más profesores, se necesita una mejor formación, que es la clave para una enseñanza de calidad. Para el desarrollo de un país es esencial un buen sistema educativo que produzca gente bien formada. El orador desea saber qué tiene previsto hacer el Estado parte para mejorar la situación.

65. **La Sra. Villarán de la Puente** recuerda que no se ha respondido a la pregunta sobre los planes para hacer obligatoria la enseñanza primaria, por lo que repite la pregunta.

66. **La Presidenta** señala que la educación integradora supone una pesada carga para los maestros y que las modificaciones arquitectónicas para los niños con discapacidad no siempre se llevan a la práctica, por más que las exija la legislación.

67. **La Sra. Aidoo** (Relatora para el país) dice que el retraso histórico influye significativamente en la situación educativa actual. En 1975, poco después de la independencia, aproximadamente el 99,5% de las mujeres eran analfabetas, porque no tenían acceso a la enseñanza. Invertir en la educación de la mujer merece la pena porque repercute también en la educación de los niños.

68. Basándose en la experiencia de su propio país Ghana sugiere que, para atender a la apremiante necesidad de maestros en las zonas rurales, el Estado parte considere la utilización de los fondos de que disponen los países pobres muy endeudados para recabar voluntarios, como maestros jubilados, y para contratar personas desempleadas que hayan terminado la enseñanza secundaria y la universidad para formar un cuerpo de maestros temporales.

69. **La Sra. Sales** (Mozambique) dice que el Gobierno es consciente de la necesidad de reducir la proporción entre profesores y alumnos. Sin embargo, es difícil garantizar una enseñanza de calidad mientras se intenta dar acceso a la educación al mayor número posible de niños. En un esfuerzo por aumentar el número de maestros, el Gobierno ha introducido un sistema por el que los alumnos de 12º grado de la escuela secundaria pueden completar un curso acelerado de formación docente en un año en lugar de los tres habituales.

70. La enseñanza primaria obligatoria se está introduciendo de manera progresiva, ya que todo intento de imponerla demasiado rápido toparía sin duda con resistencia por motivos culturales y crearía problemas de capacidad. Se está animando a las familias y las

comunidades a que manden a la escuela a los niños en edad de enseñanza primaria. Sin embargo, la meta del Gobierno en última instancia sigue siendo el acceso a la educación universal.

71. **El Sr. Macassar** (Mozambique) añade que una de las medidas que se están estudiando es la introducción de la enseñanza a distancia para los escolares con el fin de reducir el tamaño de las clases.

72. **La Sra. Levi** (Mozambique) indica que el Gobierno sigue estudiando todas las maneras posibles de ampliar el acceso a la educación, mejorando al mismo tiempo la calidad de la enseñanza. La educación, junto a la salud y la agricultura, son las esferas prioritarias del Gobierno. La oradora es consciente de que todavía queda mucho por hacer para mejorar la oferta educativa en su país y agradecerá más sugerencias del Comité.

73. **La Sra. Mabunda** (Mozambique) señala que, aunque el Tribunal de Menores de la ciudad de Maputo es el único tribunal del país especializado en justicia juvenil, en todos los tribunales provinciales hay un juez competente para juzgar a los menores de edad. La edad mínima de responsabilidad penal es de 16 años, y los niños entre 16 y 18 años de edad tienen una responsabilidad penal atenuada. A un individuo en ese grupo de edad podría imponérsele una condena de ocho años en circunstancias excepcionales, por un delito muy grave o si es reincidente. Las condenas se cumplen en las denominadas "prisiones-escuela", en las que los reclusos continúan su educación, incluida la formación profesional. La privación de libertad se aplica solo en circunstancias excepcionales, como último recurso para los delincuentes menores de 16 años. Esta decisión recae en el juez, que se asesora con otros especialistas como psicólogos y trabajadores sociales. Se han dado a conocer las disposiciones de la nueva Ley de justicia juvenil a los jueces, los agentes de policía y los trabajadores sociales. Se ha establecido en Maputo un centro para jóvenes delincuentes y se adoptarán otras medidas para aplicar las disposiciones de la nueva legislación.

74. La policía desempeña un papel limitado en el trato con los niños en conflicto con la ley. Una vez que la policía ha registrado una denuncia e identificado a un menor de edad, este es conducido ante un juez antes de transcurridas 24 horas. Si por alguna razón el menor no puede ser puesto en presencia del juez en ese plazo, la policía tiene que formular un informe por escrito explicando las razones y cerciorarse de que el niño permanezca detenido en condiciones dignas en la comisaría de policía.

75. **El Sr. Zermatten** pregunta quién es responsable de disponer el ingreso en las prisiones-escuela de los niños menores de 16 años en conflicto con la ley o en otros establecimientos y qué garantías les amparan.

76. **La Sra. Mabunda** (Mozambique) señala que los jueces competentes en el ámbito de la justicia juvenil deciden qué medidas resultan apropiadas para los niños menores de 16 años en conflicto con la ley.

77. **La Sra. Levi** (Mozambique) señala que, si bien la definición de niño no es del todo uniforme en la totalidad del país, todos los menores de 16 años en conflicto con la ley pasan a la jurisdicción del sistema de justicia juvenil, que aplica medidas preventivas y no castigos. Estas medidas tienen por objeto garantizar que el menor no se convierta en un delincuente. Aquellos con edades comprendidas entre los 16 y los 18 años son juzgados por tribunales ordinarios, si bien se tiene en cuenta su edad y la pena máxima de prisión imponible es de 8 años, frente a los 22 previstos para los adultos.

78. **El Sr. Citarella** pregunta cómo trataría el sistema judicial a una persona de 15 años que haya cometido un homicidio.

79. **El Sr. Koompraphant** pregunta cuál es la edad mínima para ser juzgado.

80. **La Sra. Mabunda** (Mozambique) responde que todos los niños menores de 16 años son escuchados por jueces especializados en justicia juvenil. Una persona de 15 años que haya cometido un homicidio también comparecería ante un tribunal de menores o un juez especializado en justicia juvenil. En consulta con otros especialistas, el juez probablemente condenaría al joven a un período de internamiento en un centro de rehabilitación donde se haría lo posible para que se reinsertara en la sociedad y llevara una vida normal y pacífica.

81. **La Presidenta** pregunta qué medidas se han adoptado para responder a la lista de cuestiones que el Parlamento de los Niños envió al Gobierno en 2006.

82. **La Sra. Sales** (Mozambique) responde que, aunque no dispone de información precisa con respecto a la lista de cuestiones, el Gobierno ha puesto en práctica varias de las recomendaciones del Parlamento de los Niños.

83. **La Sra. Maurás Pérez** (Relatora para el país) toma nota de los progresos significativos realizados por el Estado parte y de su potencial para seguir mejorando la situación de los niños.

84. El Comité agradecería información actualizada por escrito sobre la reducción de las asignaciones presupuestarias a los sectores sociales, en particular los relacionados con el VIH/SIDA.

85. Sigue sin estar clara la situación exacta del Consejo Nacional de la Infancia. Sería útil saber si este órgano es totalmente independiente del Gobierno o se trata en realidad de un departamento del Ministerio de la Mujer y Acción Social.

86. El Comité espera con interés información más específica en el próximo informe periódico acerca de la aplicación de la nueva legislación que ha mencionado la delegación y la labor de los organismos establecidos en virtud de dicha legislación. El informe deberá contener también datos desglosados sobre la situación de los niños en el Estado parte, destacando las diferencias entre los géneros y en los planos local, distrital y provincial. La Relatora espera que el Estado parte pueda aclarar la definición de niño en su próximo informe, así como las medidas que haya adoptado para ratificar el Convenio de La Haya.

87. A pesar de su fructífero diálogo con la delegación, el Comité necesita más información sobre varias cuestiones de importancia, como la salud, la lactancia materna y el cambio cultural necesario para prevenir la violencia contra las mujeres y los niños. Insta al Gobierno a que mantenga sus esfuerzos por revisar el código de conducta de los maestros a este respecto. También se precisan más detalles sobre las medidas adoptadas para garantizar el derecho del niño a ser escuchado, comenzando por la familia, y la salvaguardia de este derecho a todos los niveles, incluso en el Parlamento de los Niños. Si bien se ha avanzado en el ámbito de la educación, el Comité sigue preocupado por el gran número de niños que no terminan la enseñanza primaria. No está claro si el Estado parte tiene previsto crear más tribunales de menores especializados y si la justicia juvenil se ampliará a los 16-18 años de edad.

88. **La Sra. Levi** (Mozambique) agradece al Comité sus preguntas y consejos útiles en las esferas en que deben tomarse medidas prioritariamente. El Gobierno espera con interés recibir las observaciones finales del Comité.

Se levanta la sesión a las 18.05 horas.